

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

BANDO Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXII LEGISLATURA EXPIDE EL

BANDO SOLEMNE

PARA DAR A CONOCER EN TODA LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTE ELECTO.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 23, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber:

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 3 de septiembre de dos mil doce, mediante oficio SGA-JA-7922/2012, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión el Cómputo final, calificación jurisdiccional de la elección, declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, donde declara:

***“Primero.** El candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Enrique Peña Nieto, postulado por la Coalición “Compromiso por México”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.*

***Segundo.** El ciudadano Enrique Peña Nieto satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

***Tercero.** Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*

***Cuarto.** El ciudadano Enrique Peña Nieto es Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, para el periodo del primero de diciembre del año dos mil doce al treinta de noviembre del año dos mil dieciocho.*

***Quinto.** Procede expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente electo.*

Cúmplase.”

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- MÉXICO, D.F., a 4 de septiembre de 2012.- Diputado **Jesús Murillo Karam**, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Rúbrica.